



## ACUERDO No. CSJVAA22-43

10 de agosto de 2022

### ***“Por el cual se dictan disposiciones respecto al reparto de los Juzgados Penales de la ciudad de Palmira”***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PCSJA22-11975 de 2022, en su artículo 20° indica que a partir del primero (1°) de agosto de 2022, se traslada el Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de adolescentes de Buga a la ciudad de Palmira, y se denominará Centro de Servicios Judiciales de Palmira.

Que en Parágrafo 1° del artículo 20° del Acuerdo PCSJA22-11975 de 2022, determina que el Centro de Servicios Judiciales de Palmira, efectuará el reparto de los procesos ordinarios y las acciones constitucionales de la especialidad Civil, Familia, Laboral, Penal y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Que mediante Acuerdo PSAA05-3233 de 2005, se crea en la ciudad de Palmira a partir del 1 de enero de 2006, el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Oral Acusatorio para el apoyo de los Juzgados del área penal y entre sus funciones se encuentra realizar el reparto ordinario de asuntos penales en la ciudad de Palmira.

Que en sesión de Sala del 10 de agosto del 2022, se acuerda que el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Oral Acusatorio de Palmira continúe ejerciendo la labor del reparto de asuntos penales entre los Juzgados del área penal en la ciudad de Palmira.

En virtud de lo anterior,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** A partir del diez (10) de agosto de 2022, el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Oral Acusatorio de Palmira continuará ejerciendo la labor del reparto ordinario de asuntos penales entre los Juzgados del área penal en la ciudad de Palmira.

**ARTICULO 2°.** Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Buga, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Buga y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali.

**ARTICULO 3°.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de agosto de 2022.

**JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA**  
Presidente

M.P. VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN  
Magistrada Coordinadora Área Penal.

JAGH/Oilg

Firmado Por:  
**Jose Alvaro Gomez Herrera**  
Magistrado  
Consejo Seccional De La Judicatura  
Despacho 3  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbea9817872227e315a18e1fc66dc2787e02671152ae6176aaafc99935ccb6ea**

Documento generado en 10/08/2022 01:38:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**